

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovido por la señora **LEIDY JULIANA HERNÁNDEZ MORALES** en contra del señor **FABIAN ANDRÉS CÓRDOBA ALVARADO (Rad. 2020 – 094)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 22 de abril al 06 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 24, 25, 28 de abril, 01 y 02 de mayo del mismo año (sábados, domingos y paro). Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado se notificó el 19 de abril de 2021.

El demandado **FABIAN ANDRÉS CÓRDOBA ALVARADO** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 07 al 13 de mayo de 2021, inhábiles los días 08 y 09 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 587

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

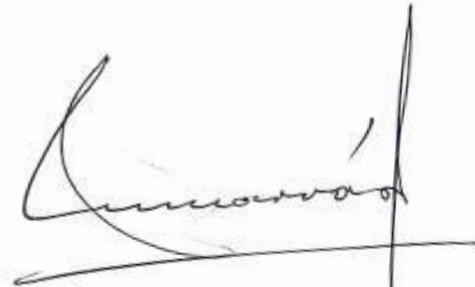
Manizales, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto del señor **FABIAN ANDRÉS CÓRDOBA ALVARADO**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que el demandado guardó silencio.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 106 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 05 de julio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria